



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021/MDCH

Chorrillos, 29 de enero del 2021

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, Carta N° 532-2020-CAP-RL-GR de fecha 07 de octubre de 2020, el Informe N° 329-2020-MDCH-GDU de fecha 27 de octubre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 015-2021/MDCH-GDU-SOPRYCU de fecha 08 de enero de 2021, el Informe N° 12-2021-GAJ-MDCH de fecha 14 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 024-2021-MDCH-GM, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Carta N° 532-2020-CAP-RL-GR de fecha 07 de octubre de 2020, el Colegio de Arquitectos del Perú confirma su participación en la Primera Reunión de Coordinación, con la finalidad de intercambiar opiniones para un futuro acuerdo de Cooperación.

Que, mediante Informe N° 015-2021/MDCH-GDU-SOPRYCU de fecha 08 de enero de 2021, la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú Regional Lima y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Informe N° 12-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú Regional Lima y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme a los

REV. CADOS
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
VSB°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

fundamentos expuestos en el Informe N° 015-2021-MDCH-GDU-SOPRYCU y a la normatividad vigente.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú Regional Lima y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

